Proceso:	**Ordinario de Primera Instancia**
Demandante	**Jorge Gastón Díaz Martínez**
Demandado	**Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**
Radicación N°	**76 001 31 05 019 2021 00155 00**

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º de la sentencia No.023 del 11 de marzo de 2022, proferida por este Despacho, modificada parcialmente, y confirmada en lo demás por la sentencia No. 363 del 30 de septiembre de 2022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, y a favor del demandante Jorge Gastón Díaz Martínez.

Agencias en Derecho	
Primera Instancia	$1.000.000=
Gastos	0
TOTAL, COSTAS	$1.000.000=

SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE, y a favor de la demandante Jorge Gastón Díaz Martínez.

Agencias en Derecho	
Primera Instancia	$1.000.000=
Gastos	0
TOTAL, COSTAS	$1.000.000=

SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Proceso:	**Ordinario de Primera Instancia**
Demandante	**Jorge Gastón Díaz Martínez**
Demandado	**Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**
Radicación N°	**76 001 31 05 019 2021 00155 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1541

Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.

2. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

30 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.